



Para despachos de oficio quatro meses,

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Con arreglo de orden del Ilmo. Señor Marq.
Al Campo de Pillar, se debe panaderia a modo q.
salga al precio principal de la Compras y alguna
moderada ganancia al punto para q. este tenga
efecto, y venir en conformidad de lo q. se deba ejecutar
Acordo, se haga un año con media fanega a setu-
go de las de once noventa y tres y media q.
están de costa al punto, a treinta, y quatro r.
Cada una, con panes de a quince onzas de masa
para q. queden en trece onzas de cocido, y de
lo q. sobraren, se de cuenta a esta Villa para
en su lista, acordada lo correspondiente.

Por no ofenderse otra Cosa se acabo este asy unta
miento q. firmaron los Señores =

Miguel Garcia
Sexualdo

Francisco Marin
y otros

Diego de la Cruz

Donato de la Cruz

Antonio

Don Juan de la Cruz
y otros

Diego de la Cruz
y otros

en la Villa de Cuzco a veinte y quatro de
Septiembre de mill Setecientos Cinquenta y tres

En la Villa de Cuzco a veinte y quatro de
Septiembre de mill Setecientos Cinquenta y tres
los Señores Don Miguel Garcia Sexualdo

